



# **Programa Emergente de Apoyo Económico en el Municipio de Corregidora, Qro. 2020**

## **“Apoyos Directos a MIPYMES”**

**A TODOS AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES PROPIETARIAS DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, CUYOS ESTABLECIMIENTOS SE ENCUENTREN DENTRO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA.**

### Requisitos Generales

- Ser ciudadano mexicano y residir en el Municipio de Corregidora, lo cual se acreditará con la exhibición en forma original de INE vigente;
- Comprobante de Domicilio con vigencia de 3 meses.
- Registro y llenado de solicitud en Plataforma.

### Subprograma “Apoyos directos a MIPYMES”

#### Beneficios:

Apoyos Directos	
Micro	\$4,000.00
Pequeña	\$6,000.00
Mediana	\$8,000.00

#### Forma de entrega:

4 ministraciones mensuales conforme a la calendarización que para tal efecto publique la SEDESU en los medios oficiales del Municipio.

#### Requisitos y Condicionantes:

- Licencia de funcionamiento vigente.
- Comprobante de domicilio de 3 meses.
- Acceso a internet y efectuar registro en el portal [www.corregidora.gob.mx](http://www.corregidora.gob.mx)
- Contar con cuenta bancaria a nombre del titular de la solicitud.
- Personas morales con capital social de hasta \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100)

#### Vigencia:

El Programa estará vigente desde su aprobación y hasta el 30 de septiembre de 2020, o conforme a la disponibilidad de la suficiencia presupuestal.

### Registro en Plataforma

- Ingresar a la pagina web [www.corregidora.gob.mx](http://www.corregidora.gob.mx)
- Registrarse en la Plataforma con los lineamientos que para tal efecto determine la SEDESU en cada subprograma.
- Información que deberá ser ingresada en formato PDF.



# ***Programa Emergente de Apoyo Económico en el Municipio de Corregidora, Qro. 2020 “Apoyos Directos a MIPYMES”***

## **Restricciones**

- Únicamente los beneficiarios serán los primeros 2,750 que cumpla a cabalidad con los requisitos aquí expuestos.
- Los solicitantes deberán cumplir los requisitos de elegibilidad conforme al presente programa.
- Los beneficiarios solamente podrán solicitar el apoyo o subsidio por una sola ocasión en cada subprograma;
- Asimismo, y toda vez que el objetivo del Programa Emergente de Apoyo Económico en el Municipio de Corregidora, Qro., es reactivar la economía local de diversos sectores integrados por ciudadanos del Municipio de Corregidora, Qro., quedan exceptuados de los apoyos del presente programa los comercios que se deriven de corporativos, grandes empresas, cadenas comerciales, franquicias, escuelas privadas, o cualquier otro sistema de venta de productos que corresponda a una firma comercial, así como las que determine la SEDESU en razón a su dimensión y capital social del beneficio así como aquellas que en su caso apliquen conforme a lo establecido en el artículo 46 del Reglamento Orgánico del Municipio de Corregidora.